



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0757-2023-UNI

Lima, 10 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 326-I-OPP-J-2023 de fecha 31 de marzo del 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 2644-2022-UNI de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, a nivel de Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Categoría, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento; por el monto de S/ 243 342 196.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Seis y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según el Numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, según el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (1). Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. (2). Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, en el Artículo 23°, Numeral 23.1, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, a efectos de garantizar el cumplimiento de las metas prioritarias establecidas por las Unidades Ejecutoras para el mes de MARZO del ejercicio fiscal 2023 y contando con la documentación sustentatoria, es necesario efectuar las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0757-2023-UNI

Lima, 10 de abril de 2023

Estando al Proveído N° 2193/ALCHN Rect.23 de fecha 03 de abril de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440.

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las respectivas Unidades Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes **“Notas para Modificación Presupuestaria”**, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remitirá, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector